



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

NUESTRA  
CASA

# ACUERDO

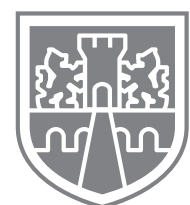
## PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y ACTOS QUE TRANSGREDEN EL EJERCICIO DE DERECHOS DURANTE LA ATENCIÓN A MANIFESTACIONES Y REUNIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

Al establecer la Constitución Política, en su artículo 7, como un **derecho social y colectivo la libre manifestación, que debe ejercerse de manera pacífica** sin afectar el derecho de terceros, el Gobierno de la Ciudad presenta este acuerdo.

## **OBJETIVO:**

La Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el acompañamiento de la Comisión de Derechos Humanos y de Organizaciones Civiles trabajaron de manera coordinada en el establecimiento y evaluación de **parámetros y condiciones mínimas** que permiten prevenir las violencias, cualquier delito, y los abusos de autoridad a fin de salvaguardar la integridad de las personas y su derecho a la protesta social, en el contexto de manifestaciones y reuniones.



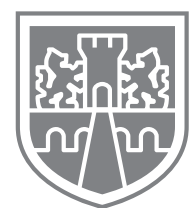
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

NUESTRA  
CASA

## **PARTICIPANTES**

- **Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social (FLEPS)**
- **Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso**
- **Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

NUESTRA  
CASA

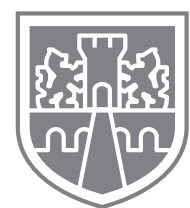
## PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

- Ante cualquier conflicto **se recurrirá a medios no violentos con miras a proteger el derecho a la vida y la integridad** de todas las personas que ejercen su derecho a la protesta social.
- Se privilegiaron estrategias destinadas a **reducir la tensión basándose en la comunicación, la negociación y el diálogo**, de las cuales es responsable el personal de la Secretaría de Gobierno.
- De acuerdo con los principios de actuación policial contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, **el personal policial tiene que actuar siempre con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.**
- Cuando el personal policial participe en el control de manifestaciones usará casco y escudo como equipo de protección mínimo, **nunca armas letales durante las manifestaciones.**
- **Las acciones que se prevean en el cumplimiento de este Acuerdo, protegen la labor periodística y la observación de los derechos humanos de quienes participan, acompañan o cubren el evento.**



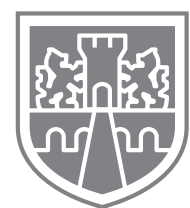
## PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

- Únicamente se realizará la detención y presentación de personas, en flagrancia de conductas o hechos que la ley señale como delitos.
- En el caso de identificar que alguna persona manifestante **porte o exhiba un objeto que pueda causar lesiones a terceros se le conducirá a una zona de menor riesgo para establecer un diálogo y, mediante persuasión, lograr que entregue dicho objeto**, sin impedirle continuar en la protesta.
- **En caso de requerir auxiliar a cualquier persona durante el desarrollo del evento, el personal policial deberá mantener comunicación y coordinación constante con el C2, C5, Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) y Protección Civil**, con la finalidad de solicitar los servicios de apoyo necesarios por las frecuencias operativas de la base.



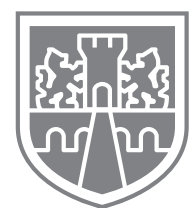
## TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- El presente Acuerdo asegura el derecho de toda persona para acceder a la **información pública**, por lo que complementa y amplía la garantía de derechos en la materia.
- Todo el personal policial que participe en las manifestaciones **debe tener su número de identificación visible** en el casco, chaleco y escudo para identificarse.
- La Secretaría de Gobierno **puede solicitar a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México un informe de evaluación de la intervención policial.**



## DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL

- El personal policial tiene derecho a la protección de su vida e integridad personal, al respeto a su dignidad como seres humanos y a su autoridad por parte de sus mandos y de la ciudadanía.
- Siempre que algún elemento policial haga uso de la fuerza, deberá presentar ante su mando inmediato superior, un informe puntual y detallado con la finalidad de documentar y evaluar el comportamiento policial.
- Toda irregularidad o abuso será sancionado conforme a las leyes aplicables en la materia.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

NUESTRA  
**CASA**